**APLICACIÓN DE LA SUSPENSION DE LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA DEL R.D. 463/2020, DE 14 DE MARZO EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (Última revisión: 16 de abril 2020)**

La Declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 contempla, en su Disposición Adicional Tercera, la **suspensión de términos y la interrupción de plazos** **para la tramitación de los procedimientos administrativos**.

El precepto prevé que **el cómputo de plazos se reanudará en el momento en el que pierda vigencia este Decreto**, es decir, cuando se ponga fin al estado excepcional de alarma.

Atendiendo al informe que hace la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado (26 de marzo de 2020) para resolver dudas respecto a la tramitación de los procedimientos por la AECID, se aclara, a continuación, la implicación de este R.D. en los procedimientos administrativos siguientes de la Universidad:

**A) PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES.**

**B) PROCEDIMIENTOS DE LECTURA Y DEFENSA DE TESIS DOCTORALES.**

**C) PROCEDIMIENTOS DE LECTURA Y DEFENSA DE TFE.**

**D) PROCEDIMIENTOS DE CONVOCATORIAS DE BECAS.**

**A) PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES:**

- **Los actos administrativos son ejecutivos** desde el momento en que se adoptan.

- Se **suspenden los plazos de los procedimientos administrativos**, en general.

- Aunque ya **se puede utilizar la aplicación SIGEM para realizar comunicaciones y notificaciones electrónicas**, las cuales indicarán automáticamente “*Según la Disposición Adicional Tercera del R.D.463/2020, por el que se decreta el estado de alarma, dispone que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.”,***es importante una utilización restrictiva de esta aplicación para comunicaciones o notificaciones que no impliquen plazos administrativos. En el caso en el que se utilice SIGEM para comunicar o notificar documentos que impliquen plazos administrativos, tendrán que volverse a comunicar o notificar, de nuevo, cuando pierda vigencia este R.D. 463/2020, de 14 de marzo.**

- **Se pueden dejar abiertos los sistemas de admisión,** entendiendo que el plazo se ha suspendido desde el R.D.463/2020, de 14 de marzo, y que proseguirá cuando se derogue.

- **Si la suspensión de plazos supone un perjuicio grave sobre los derechos e intereses de un interesado/a,** éste puede, solicitar que no se suspendan, cumplimentando el documento del Apéndice I, que contiene la siguiente información:

* Que sus intereses y derechos se ven gravemente lesionados si se suspende el procedimiento administrativo (se debe justificar al solicitar una excepción a lo que establece el R.D.).
* Que da su consentimiento para que el procedimiento administrativo no se suspenda, por no afectar a los derechos e intereses de terceros.

Dicho **documento se enviará a la Secretaría General,** la cual, con el Vº Bº de la Asesoría Jurídica, podrá acordar elevar dicha propuesta al Rector, para que, si así lo estima, resuelva autorizar, notificar a un tercero la resolución del procedimiento administrativo.

**B) PROCEDIMIENTOS DE LECTURA Y DEFENSA DE TESIS DOCTORALES**

* **Se pueden defender por medios telemáticos las tesis doctorales, si el doctorando/a justifica que sus intereses y derechos se ven gravemente lesionados si se suspenden los plazos del procedimiento administrativo que rige la obtención del título de Doctor.**

Para que se pueda aplicar la excepción señalada en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, es necesario que el alumno/a cumplimente el documento del Apéndice II y lo remita al Director de la Escuela Internacional de Doctorado, el cual, vista y analizada la documentación, puede decidir sobre el levantamiento del plazo administrativo, por delegación del Rector, según Resolución Rectoral 315/20, del 16 de abril de 2020.

**C) PROCEDIMIENTOS DE LECTURA Y DEFENSA DEL TFE.**

* **Se pueden defender Trabajos Fin de Estudios (TFE), si el/la estudiante justifica que sus intereses y derechos se ven gravemente lesionados si se suspenden los plazos del procedimiento administrativo que rige la lectura y defensa del TFE.**

Para que se pueda aplicar la excepción señalada en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, es necesario que el alumno/a cumplimente el documento del Apéndice III y lo remita a la Dirección del Centro/Decanato, la/el cual, vista y analizada la documentación, pueda decidir sobre el levantamiento del plazo administrativo, por delegación del Rector, según Resolución Rectoral 316/20, del 16 de abril de 2020.

**D) PROCEDIMIENTOS DE CONVOCATORIAS DE BECAS.**

* **Se pueden convocar becas** con el fin de que terceros interesados puedan conocer las bases, preparar documentación, etc., pero el plazo para su concurrencia quedaría en suspenso hasta que se decrete el fin del estado de alarma o, en su caso, se derogue el R.D., momento a partir del cual se iniciaría el plazo para solicitar la beca.
* En caso en el que la **beca estuviera ya convocada,** los plazos quedaron suspensos desde el momento en el que tuvo vigencia el R.D., continuando los mismos cuando se derogue la Disposición Adicional Tercera del mismo.

**APÉNDICE I**

D./Dña.:……………………………………………………………………………,

con DNI:…………………………………………………………………………..

**DECLARA QUE:**

Debido a la suspensión de términos e interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria producida por el COVID-19, que establece la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, considero que **mis intereses y derechos siguientes:**

………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………

**se ven gravemente lesionados** debido a (nota: justificar documentalmente la causa):

………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………

si esta suspensión impide el desarrollo de la tramitación del procedimiento administrativo que se expone a continuación:

……………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………..,

por lo que **SOLICITO:**

Sea levantada dicha suspensión de plazos administrativos al no afectar a terceros.

Cartagena, de de 2020

Fdo. D./Dña.

**APÉNDICE II**

D./Dña.:………………………………………………………………………………,

con DNI:……………………………………………………………………..………..y Doctorando/a del Programa de Doctorado: ………………………………………… ………..………………………………………………………………………………….

**DECLARA QUE:**

Debido a la suspensión de términos e interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria producida por el COVID-19, que establece la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, considero que **mis intereses y derechos se ven gravemente lesionados** si la suspensión de plazos impide finalizar mi Tesis Doctoral, debido a:

…………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………..…………,

por lo que **SOLICITO:**

Sea levantada dicha suspensión de plazos administrativos y pueda ser leída y defendida por los medios telemáticos que establezca la EINDOC.

Cartagena, de de 2020

Fdo. D./Dña.

(Doctorando/a)

**APÉNDICE III**

D./Dña.:……………………………………………………………………………,

con DNI:…………………………………………………………………………..y Estudiante del:(Grado o Máster) ………..……………………………………..

**DECLARA QUE:**

Debido a la suspensión de términos e interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria producida por el COVID-19, que establece la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, considero que **mis intereses y derechos se ven gravemente lesionados** si la suspensión de plazos impide finalizar mi Trabajo Fin de …………………………, debido a:

……………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………,

**por lo que SOLICITO:**

Sea levantada dicha suspensión de plazos administrativos y pueda ser defendido el Trabajo por los medios telemáticos establecidos por el Centro.

Cartagena, de de 2020

Fdo. D./Dña.

(Estudiante TFE)